CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0615-2026

Entre los suscritos a saber **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con NIT. N°.800103920:6 en calidad de Jefe de Oficina de Contratación, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto N°0061 del 30 de enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de otra parte, **DIEGO ARMANDO LOPEZ ORTEGA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 7.632.793, actuando en nombre y representación legal de **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA – INDEPORTES,** identificado tributariamente con el NIT 819.000.843-3, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato Interadministrativo que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que, nuestra Carta Magna, en su artículo 305 preceptúa que, entre las atribuciones del Gobernador, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3, artículo 287 ibídem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. EL DEPARTAMENTO, puede entonces contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.
2. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines",* de lo cual se desprende que el Sr. Gobernador del Departamento, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, puede y debe suscribir los contratos y convenios necesarios para que la entidad territorial pueda materializar su actividad administrativa, procurando así el bienestar de todos sus conciudadanos, así se desprende, muy especialmente, de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b) que señala: *"3°. Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: (…) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades."*. y acorde con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 y con el Plan de Desarrollo Departamental.
3. La Gobernación del Departamento del Magdalena, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo integral de la población, el bienestar social y la adopción de estilos de vida saludables, reconociendo el deporte, la recreación y la actividad física como instrumentos fundamentales para el mejoramiento de la calidad de vida y la cohesión social en el territorio departamental.
4. En concordancia con lo anterior, y atendiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental vigente, se hace necesario fortalecer la ejecución de programas y eventos deportivos que permitan ampliar la cobertura, garantizar la participación ciudadana y generar impactos positivos en los diferentes grupos poblacionales, especialmente en niños, jóvenes, adultos y adultos mayores de los municipios del Magdalena.
5. La implementación de estos programas contribuye de manera directa al mejoramiento de la salud pública, ya que tendrá cerca de 35.000 beneficiarios, a la prevención de conductas de riesgo, al fortalecimiento de valores sociales y al posicionamiento del departamento del Magdalena en escenarios deportivos regionales y nacionales, generando beneficios sociales, deportivos y comunitarios de alto impacto.
6. Se llevaran a cabo eventos deportivos de carácter departamental institucionalizados (Vuelta ciclística, triatlón, Juegos departamentales, tradicionales, Intercolegiados etc), así como programas estratégicos como "Cambia y Muévete por la Vida", orientado a la promoción de la actividad física y la prevención de enfermedades asociadas al sedentarismo; las Escuelas Populares del Deporte, enfocadas en la formación deportiva, el aprovechamiento del tiempo libre y la inclusión social; y el Programa de Deportistas de Alto Rendimiento, dirigido al fortalecimiento del talento deportivo y al acompañamiento integral de atletas con proyección competitiva.
7. En razón de lo anterior, la Gobernación del Magdalena a través del Instituto Departamental de Deporte – INDEPORTES, implementó, los siguientes proyectos y programas: "**FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" (BPIN: 202600000003356)**, cuyo objetivo es *"Mejorar el desarrollo del deporte de alto rendimiento en el Departamento del Magdalena"*.
8. El Magdalena históricamente no se ha podido consolidar como referente deportivo en el ámbito nacional e internacional, prueba de ello es la baja participación de deportistas en los XXI Juegos Deportivos Nacionales en los cuales solo se obtuvieron 4 medallas, 3 de oro y 1 de bronce, ocupando el puesto 16 del medallero nacional,

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenagober @magdalenagober @gobernaciondelmagdalena

actualmente se registra una baja participación de deportistas del Magdalena en selecciones Colombia. La situación del departamento en el sector deportivo presenta un bajo nivel de desarrollo. Los resultados en los pasados Juegos Deportivos Nacionales 2023, donde se ocupó la posición 21, por lo que urge establecer nuevas estrategias que conviertan al Magdalena en protagonista de primer orden en la región Caribe y el Deporte nacional. Igualmente, la realidad del deporte asociado muestra un nivel organizativo deficiente, hay pocas Ligas Departamentales debidamente constituidas y las existentes se encuentran debilitadas por el evidente abandono.

9. Que El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA – INDEPORTES MAGDALENA, es una entidad con autonomía administrativa, que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en el artículo 300 de la constitución Política de Colombia, la ley 181 de 1995 y la ordenanza 013 de 1996, con la misión de adelantar acciones y ejecución de programas en el territorio departamental, favoreciendo prioritariamente a la población con más necesidades básicas insatisfechas en el deporte, la Educación Física, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, a través de los recursos humanos altamente calificados y de los recursos tecnológicos, físicos y financieros de los cuales disponemos, y así lograr contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento, a través de la adopción e implementación de planes que propendan por la participación comunitaria en la práctica del deporte.
10. El Instituto Departamental de Deportes, ha realizado un diagnóstico que ha permitido detectar algunos factores que afectan el desarrollo y la sostenibilidad deportiva de los atletas en el contexto nacional e internacional Deficientes procesos de formación y preparación de los atletas Deficientes acceso de la comunidad a la práctica deportiva bajo apoyo y estímulos para la práctica deportiva de alto rendimiento Insuficiente formación técnica/profesional del personal que se desempeña en el deporte En consecuencia, se concluye que no se ha logrado llevar a cabo programas que permitan la sostenibilidad de los atletas con miras a conseguir resultados y mejor desempeño en las competencias originando el bajo el desarrollo existente del deporte, desde la base hasta el alto rendimiento deportivo.
11. El sedentarismo y el abandono de la práctica recreativa y deportiva se han consolidado como una de las principales preocupaciones de la sociedad actual. Frente a esta problemática, se reconoce la necesidad de promover la actividad física, el deporte y la recreación como hábitos saludables fundamentales para el bienestar individual y colectivo. Diversos estudios evidencian que, especialmente durante la adolescencia, se presenta una disminución significativa del interés por la práctica de actividades físico-deportivas, lo cual incrementa los riesgos asociados a estilos de vida inactivos.
12. El departamento del Magdalena ha ido recuperando de manera parcial y en condiciones de cuidado el desarrollo de las actividades recreo deportivas, sin embargo, existen limitantes. Para los habitantes del departamento del Magdalena se ha recuperado parte del desarrollo de habilidades recreativas y deportivas que se practican en las entidades territoriales diversas personas en las diferentes disciplinas ofertadas a nivel departamental, no obstante, no se cuenta con una oferta recreo-deportiva continua, lo que para el bienestar de niñas, niños, jóvenes y adultos impacta significativamente en el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y los impactos óptimos que el deporte genera en la salud física y mental y el fortalecimiento del sistema inmune. Existen una baja capacidad de financiamiento de autoridades municipales y departamental para establecer programas permanentes que atiendan la demanda total de eventos y competencias deportivas en el territorio.
13. Así las cosas, el Departamento del Magdalena para dar cumplimiento a sus competencias misionales, en especial las señaladas en el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, requiere contratar las acciones relacionadas en el anexo técnico del presente estudio.
14. Es oportuno precisar, que, el contrato estatal por celebrar se enmarca dentro de la causal del literal c del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, esto es, se trata de un contrato interadministrativo cuya modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa el cual textualmente señala "*Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*", así las cosas, es claro que el marco regulatorio de este proceso es la Ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
15. Que, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley
16. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, se expidió Acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenagober @magdalenagober @gobernaciondelmagdalena

CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0615-2026

17. Que, en virtud de todo lo anterior, y en concordancia con la Ley 527 de 1999, las partes se regirán por el **contrato electrónico dispuesto en la plataforma SECOP II**, más las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - Objeto: DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DEPORTIVOS, RECREATIVOS, DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DE ALTO RENDIMIENTO, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	MES/VECES
	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.			
1	**ENTRENADORES DE LIGA**			
1.1	**ENTRENADOR ACTIVIDADES SUB ACUATICA**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.2	**ENTRENADOR DE AJEDREZ**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.3	**ENTRENADOR DE ATLETISMO**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.4	**ENTRENADOR DE BALONCESTO**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.5	**ENTRENADOR DE BEISBOL**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.6	**ENTRENADOR DE BOXEO**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.7	**ENTRENADOR DE CICLISMO**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.8	**ENTRENADOR DE DISCO VOLADOR**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.9	**ENTRENADOR DE DISCAPACITADOS FISICOS**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.10	**ENTRENADOR DE FUTBOL**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.11	**ENTRENADOR FUTBOL SALA**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.12	**ENTRENADOR DE FUTBOL DE SALON**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.13	**ENTRENADOR DE GIMNASIA**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.14	**ENTRENADOR DE JUDO**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.15	**ENTRENADOR DE KARATE DO**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.16	**ENTRENADOR DE LEVANTAMIENTO DE PESAS**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.17	**ENTRENADOR DE LUCHA LIBRE**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.18	**ENTRENADOR DE NATACIÓN**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0615-2026

1.19	**ENTRENADOR DE PARANATACIÓN**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.20	**ENTRENADOR DE PATINAJE**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.21	**ENTRENADOR DE RUGBY**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.22	**ENTRENADOR DE SOFTBOL**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.23	**ENTRENADOR DE TAEKWONDO**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.24	**ENTRENADOR DE TENIS DE CAMPO**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.25	**ENTRENADOR DE TEJO**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.26	**ENTRENADOR DE TENIS DE MESA**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.27	**ENTRENADOR DE TIRO OLIMPICO**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.28	**ENTRENADOR DE VOLEIBOL**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.29	**ENTRENADOR DE TRIATLÓN**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.30	**ENTRENADOR DE DISCAPACITADOS AUDITIVOS**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.31	**ENTRENADOR DE GOALBALL**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.32	**ENTRENADOR DE VOLEIBOL PLAYA**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
1.33	**ENTRENADOR DE VOLEIBOL SENTADO**	Entrenador certificado y afiliado a la liga correspondiente para su contratación	1	9
2	**PREPARACIÓN PARA EVENTOS DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO**			
2.1	**ELIMINATORIAS**	Apoyo a participación de ligas con eventos para clasificatorias a eventos nacionales	1	10
2.2	**INTERLIGAS**	Torneos federrativos de alto rendimiento	1	10
2.3	**COPAS NACIONALES**	Competencias de preparación	1	10
2.4	**TORNEOS FEDERATIVOS**	Torneos organizados por federaciones nacionales deportivas	1	10
	DESARROLLO DEL PROGRAMA CAMBIA Y MUEVETE POR LA VIDA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA			
3.	**TALENTO HUMANO**			
3.1	**GESTORES PROMOTORES**	Tecnologo con minimo 3 meses de experiencia certificada, O con sus respectivas equivalencias dispuestas por DNP	2	9
3.2	**MONITORES**	Tecnologo con minimo 3 meses de experiencia certificada en recracióno actividad fisica, O con sus respectivas equivalencias dispuestas por DNP	35	9
4.	**ACTIVIDADES GENERALES**			

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0615-2026

4.1	**BAFLES**	1000 watts,110 voltios,conector de entrada auxiliar ,bluetooh,aux microfono.	34	1
4.2	**CAMISETAS**	Camiseta con logos institucionales para realizacion de actividad fisica	4703	1
	DESARROLLO DE LAS ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA			
5.1	**COORDINADOR GENERAL**	Profesional universitario con minimo 35 meses de experiencia certificada, O con sus respectivas equivalencias dispuestas por DNP	1	6
5.2	**COORDINADOR TECNICO-METODOLOGICO**	Profesional universitario con minimo 24 meses de experiencia certificada, O con sus respectivas equivalencias dispuestas por DNP	1	5
5.3	**GESTORES PROMOTORES**	Tecnologo con minimo 12 meses de experiencia certificada, O con sus respectivas equivalencias dispuestas por DNP	5	5
5.4	**MONITORES**	Tecnologo con minimo 6 meses de experiencia certificada, O con sus respectivas equivalencias dispuestas por DNP	100	5
5.5	**PSICOLOGO**	Profesional universitario con minimo 24 meses de experiencia certificada, O con sus respectivas equivalencias dispuestas por DNP	1	5
	DESARROLLO DE EVENTOS Y COMPETENCIAS RECREODEPORTIVAS 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA			
6.	**JUEGOS INTERCOLEGIADOS**			
6.1	HOSPEDAJE	Habitación compartida con cama, baño y aire acondicionado	1	900
6.2	ALIMENTACIÓN	Desayuno, almuerzo y cena	1	3200
6.3	TRANSPORTE INTERNO	desplazamiento dentro de los espacios o sedes donde se desarrollan los eventos.	1	1
6.4	JUZGAMIENTOS ZONALES	Juzgamiento deportivos para las disciplinas	1	1
7	**JUEGOS TRADICIONALES**			
7.1	Botellas de agua	De 330 ml al clima	4500	1
7.2	Hielo	Cubos de hielo indstrital	30	1
7.3	Refrigerios para personal logisticos y jueces	Refrigerios 1 bebida 1 comida	50	3
7.4	Alojamiento de los finalistas	Servicio de hoteleria (necesidades basicas)	570	2
7.5	Aliimentcion de los finalistas (Desayuno Finalistas)	(1 proteina, 1 harina , 1 bebida)	570	2
7.6	Aliimentcion de los finalistas (Almuerzo y Cena)	(1 proteina, 1 harina , 1 bebida)	570	5
7.7	Tranporte Delegacion Finalistas	Transporte tipo bus	30	1
7.8	Camisetas para los participantes	Camisetas con logos y publicididad del evento	570	1
7.9	Gorra para los Participantes	Gorra de protección solar	570	1
7.10	Camiseta personal logistico	Camisetas con logos y publicididad del evento	30	1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0615-2026

7.11	Festival de clausura	Clausura: Alquiler de tarima, sonido , pantallas led,personal de protocolo, Venturi, Animador	1	1
7.12	Servicio Logistico	Carpa, sillas, mesas, decoracion, vallas	1	1
7.13	Implementos para la realizacion de los diferentes juegos	Implementación para juegos tradicionales	1	1
7.14	Poliza	Poliza de responsabilidad civil	570	1
7.15	Promoción y difusión	Corresponde a comunicaciones. Estrategia de comunicación antes: piezas para redes, video de espectativa, video de invitacion, boletin de prensa, publicacion en prensa. Durante: transmision de cortos audiovisules de los campeonatos . Despues: piezas con detalles y cifras del programa y su alcance para redes sociales, video resumen de los que fue el evento, boletin para el dia despue del evento para la prensa.	1	1
7.16	Premiacionen para los ganadores juegos individuales	Premiación en efectivo	6	1
7.17	Premiacionen para los ganadores juegos en Pareja	Premiación en efectivo	2	1
7.18	Premiacionen para los ganadores juegos Grupales	Premiación en efectivo	2	1
7.19	Kits de premiacion	Kits de premios	54	1
7.20	Trofeos	Trofeos para ganadores	18	1
8.	**JUEGOS DEPARTAMENTALES**			
8.1	Indumentaria deportiva	Corresponde a Indumentaria Uniformes Deportivos de competencias. Conjunto (Pantalonetas, Medias, Camisetas)	360	1
8.2	Indumentaria deportiva	Corresponde a Indumentaria Uniformes Deportivos. (Indumentaria Especial: karategi, Trusa de Patinaje, Trusa de Lucha, Trusa de Pesas).	278	1
8.3	Camisetas	con logos institucionales par Personal de Apoyo, Logistico y Comité Organizador	50	1
8.4	Medalleria	Medallas de premiación	550	1
8.5	Trofeos	Trofeos para ganadores	8	1
8.6	Implementacion Deportiva	para el desarrollo de campeonatos (Balones de futbol,futbol de salon,Voleibol, Baloncesto,Ajedrez,Guantes de boxeo, raquetas y pelotas de pin pon, entre otros)	1	1
8.7	logisticos	para montaje, puesta a punto y desmontaje de los escenariso deportivos dispuestos para los campeonatos	20	4
8.8	Festival de inicio	: Alquiler de tarima, sonido , mesas, sillas, pantallas led, vallas, carpas, personal de protocolo, Venturi, Animador	1	1
8.9	Puesta a Punta de los Escenarios	Servicio de puesta a punto de escenarios	1	3
8.10	Elaboracion de pendones publicitarios.	Con publicidad del evento	10	1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0615-2026

8.11	Alquiler de Ambulacia	Servicio de ambulancia medicalizada	2	3
8.12	Poliza	Poliza de responsabilidad civil	700	1
8.13	Promoción y Difusión	Corresponde a comunicaciones. Estrategia de comunicación antes: piezas para redes, video de espectativa, video de invitacion, boletin de prensa, publicacion en prensa. Durante: transmision de cortos audiovisules de los campeonatos . Despues: piezas con detalles y cifras del programa y su alcance para redes sociales, video resumen de los que fue el evento, boletin para el dia despue del evento para la prensa	1	1
8.14	Coordinadores de Campeonatos	Coordinadores de campeonatos encargado de cronogramas	13	1
8.15	Juzgamiento Campeonato de Atletismo	Servicio de juzgamiento	1	1
8.16	Juzgamiento Campeonato de Boxeo	Servicio de juzgamiento	9	3
8.17	Juzgamiento Tenis de Mesa	Servicio de juzgamiento	10	3
8.18	Juzgamiento Lucha	Servicio de juzgamiento	6	3
8.19	juzgamiento Levantamiento de Pesas	Servicio de juzgamiento	6	3
8.20	Juzgamiento Karate Do	Servicio de juzgamiento	6	3
8.21	Juzgamiento Patinaje	Servicio de juzgamiento	10	3
8.22	juzgamiento Tejo	Servicio de juzgamiento	10	3
8.23	Juzgamiento Ajedrez	Servicio de juzgamiento	10	3
8.24	Juzgamiento Futbol	Servicio de juzgamiento	5	16
8.25	Juzgamiento Futbol Salon	Servicio de juzgamiento	3	16
8.26	Juzgamiento Voleibol	Servicio de juzgamiento	3	16
8.27	Juzgamiento Baloncesto	Servicio de juzgamiento	3	16
8.28	Botellas de Agua	De 330 ml al clima	2500	1
8.29	Refrigerios para Personal logistico,Apoyo y Jueces	Refrigerios 1 bebida 1 comida	500	1
8.30	Alimentacion delegaciones Desayunos (Deportistas y Entrenador)	Alimentación balanceada basica	2100	1
8.31	Alimentacion delegaciones Cenas y Almuerzos (Deportistas y Entrenador)	Alimentación balanceada basica	4200	1
8.32	Alimentacion Jefes de Delagaciones Municiales (Desayunos)	Alimentación balanceada basica	90	1
8.33	Alimentacion Jefes de Delagaciones Municiales (Cenas Y Almuerzo)	Alimentación balanceada basica	180	1
8.34	Alojamiento Deportes en Conjunto	Servicio de hoteleria (necesidades basicas)	392	3
8.35	Alojamiento Deportes Individuales	Servicio de hoteleria (necesidades basicas)	308	3
8.36	Alojamiento Jefes de Delegacion	Servicio de hoteleria (necesidades basicas)	30	3
8.37	Auxilio Municipios desarrollo Fase 1 Clasificatoria	Axilio economico para desplazamiento	30	1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0615-2026

8.38	Camion	Tipo Estaca Para Transporte de Implementacion y Material Logistico	1	3
8.39	Buses	para cubrir el operativo de transporte interno (hotel - escenarios - escenarios - hotel)	4	3
9.	**MARATON NOCTURNA Y 5K**			
9.1	CAMISAS	Con logos institucionales para participantes	1000	2
9.2	MEDALLAS	Medallas de premiación	1000	2
9.3	TULAS	Tulas de participación	1000	2
9.4	NUMEROS	Numeros de participación	1000	2
9.5	CHIPS	Chips de toma de tiempo	1000	2
9.6	AVAL	Aval para realización de la carrera por parte de la liga de atletismo	1	2
9.7	PREMIACIÓN	Premiación en efectivo	1	1
9.8	JUZGAMIENTO	Servicio de juzgamiento	1	1
9.9	POLIZA	Poliza de responsabilidad civil	1	1
9.10	PUESTO DE MANDO UNIFICADO :	Servicio de prevención evento de afluencia masiva incluye: -Carpa hospital MEC - Botiquín de trauma - Botiquín básico de avanzada - 2 camillas rígidas de traslado - 1 camilla base de atención -1 bala de oxígeno portátil - 10 socorristas certificados -1 paramédico o enfermera jefe -1 ambulancia Básica – TAB - 3 Motos de Atención.	1	1
9.11	HIDRATACIÓN Y FRUTAS	Punto de hidratación	1	1
9.12	DEFENSA CIVIL	Servicio de defensa civil	1	1
9.13	TARIMA 60cm de alto	Alquiler	1	1
9.14	LUCES	Alquiler	1	1
9.15	PANTALLA grande 4x3m	Alquiler	1	1
9.16	circuito cerrado	Alquiler	1	1
9.17	PLANTA	Alquiler	1	1
9.18	SONIDO, microfono inalambrico	Alquiler	1	1
9.19	BAÑOS	Alquiler	2	1
9.20	Director general de la media maratón	Directos de carrera encargado de organziación general	1	1
9.21	Coordinador logístico media maratón	Coordinador de logistica y montaje	1	1
9.22	VALLAS	alquiler	1000	1
9.23	LOGISTICOS	Personal de apoyo	50	1
9.24	REFRIGERIO	Refrigerios 1 bebida 1 comida	150	1
9.25	Otros (transporte, papeleria, etc)	Imprevistos de carrera	1	1
9.26	andamios	Separadores y señalizadores de carrera	1	1
9.27	ARCO	Arco de llegada	1	1
10	**TRIATLON**			
10.1	Vallas de Contencion	Alquiler	2500	1
10.2	Baños	Alquiler	10	1
10.3	Arco de Meta (llegada)	Alquiler	1	1
10.4	Arco de Salida	Alquiler	1	1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0615-2026

10.5	Radios de Comunicación	Alquiler	80	1
10.6	Piscina inflable grande para Crioterapia	Alquiler	2	1
10.7	Alquiler Tapete tipo alfombra para prevencion de accidentes salida de piscina - Parque de bicicletas	Alquiler	14	1
10.8	Alquiler Juego de Racks para Bicicletas (1 tubo para 5 Bicicletas)	Alquiler	200	1
10.9	Alquiler Racks Individuales	Alquiler	100	1
10.10	Alquiler Bombonas Colombina reflectiva para cerramiento de espacios	Alquiler	100	1
10.11	Alquiler Conos de 50 Cm de Altura para delimitar espacios	Alquiler	250	1
10.12	Alquiler Canastillas plasticas ubicada en parque de bicicletas	Alquiler	1000	1
10.13	Graderias	Alquiler	1	1
10.14	Alquiler de Pantallas	Alquiler	2	1
10.15	Alquiler de Sonido	Alquiler	1	1
10.16	Alquiler de Tarima	Alquiler	1	1
10.17	Carpas 6x12	Alquiler	2	1
10.18	Carpas 4x6	Alquiler	6	1
10.19	Carpas 4x4	Alquiler	4	1
10.20	Sillas	Alquiler	200	1
10.21	Mesas	Alquiler	20	1
10.22	Podium	Alquiler	1	1
10.23	Plantas Electricas	Alquiler	3	1
10.24	Polizas y seguros	Poliza de responsabilidad civil	1	1
10.25	Camion	de cargue de insumos logisticos y distribucion y recogida de vallas	2	1
10.26	Tiquetes	Jueces Internacionales (2) y Directivos Internacionales (2)	1	1
10.27	Transportes	deportistas, jueces y delegaciones a reconocimientos de recorridos y entrenamientos	1	1
10.28	Bolsa de Premios Panamericano Varones Elite y Sub 23 - 5000 USD TRM $4.000	Premiación en efectivo	1	1
10.29	Bolsa de Premios Panamericano Damas Elite y Sub 23 - 5000 USD TRM $4.000	Premiación en efectivo	1	1
10.30	Alojamiento Jueces y Directivos	Servicio de alojamiento	15	5
10.31	Alimentacion Jueces y Directivos	Servicio de alojamiento	15	5
10.32	Medallas Elite y Sub 23	Medallas de premiación	2	6
10.33	Medallas Grupos por Edad	Medallas de premiación	2	70
10.34	Medallas de Particiacion (Finisher)	Medallas de premiación	1	800
10.35	Sovenir para delegaciones participantes y extranjetas	Para participantes	600	1
11	**VUELTA CICLISTICA**			
11.1	Directora Tecnica	Servicios profesionales	1	1,5
11.2	Productor logistico	Servicios profesionales	1	1,0

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0615-2026

11.3	Pauta en emisoras locales	Estrategias de comunicación	1	1
11.4	Pauta canal deportivo	Estrategias de comunicación	1	1
11.5	Locutor	para vuelta ciclistica (certificado)	1	1
11.6	Diseño y gestion de permisos	(Plan de contingencia, Plan de manejo de trafico, plan de emergencias; Planimetria, altimetria y kilometraje correspondiente del recorrido)	1	1
11.7	Sayco	Pago de permiso	1	1
11.8	Acinpro	Pago de permiso	1	1
11.9	Bomberos	Pago de permiso	1	1
11.10	Defensa Civil	Pago de permiso	1	1
11.11	Seguro contra accidente	Pago de seguro	200	1
11.12	Responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual	1	1
11.13	Alimentacion policias para cerramiento de vias (Desayuno y refrigerio)	Refrigerios 1 bebida 1 comida	20	4
11.14	Ambulancia Medicalizada (2 Privada)	Servicio de ambulancia medicalizada	2	4
11.15	Carpa de primeros auxilios	Carpa con servicio de primeros auxilios	1	4
11.16	Ganador de la Vuelta Hibrida	Premiación en efectivo	1	1
11.17	Ganador por Etapa categoria Ruta Elite	Premiación en efectivo	1	4
11.18	Ganador de la Vuelta categoria Ruta Elite	Premiación en efectivo	1	1
11.19	Ganador Por Equipo categoria Ruta Elite	Premiación en efectivo	1	1
11.20	Ganador por etapas Ruta sub 23	Premiación en efectivo	1	4
11.21	Ganador de la vuelta Ruta sub 23	Premiación en efectivo	1	1
11.22	Premio Sprint Special Masculino	Premiación en efectivo	1	1
11.23	Ganador por etapa Ruta Unica Femenina	Premiación en efectivo	1	4
11.24	Premio Ruta Unica Femenina	Premiación en efectivo	1	1
11.25	Ganador Mejor Equipo Modalidad Ruta Femenina	Premiación en efectivo	1	1
11.26	Premio Sprint Special Femenino	Premiación en efectivo	1	1
11.27	Premio de Montaña Masculino	Premiación en efectivo	1	1
11.28	Premio de Montaña Femenino	Premiación en efectivo	1	1
11.29	Auxilio de Transporte a equipos de ruta	Auxilio de transporte por equipos	10	1
11.30	Auxilio de Alimentación Equipos Femenino	Auxilio de transporte por equipos	6	1
11.31	Auxilio Alimentación a Equipos Profesionales de Ruta	Auxilio de transporte por equipos	80	4
11.32	Auxilio Hospedaje a Equipos Profesionales de Ruta	Auxilio de transporte por equipos	80	4
11.33	Marcacion para carros acompañantes autorizados (visera frontal)	Con logos institucionales	1	50
11.34	Numeracion de posicion de vehiculos acompañantes	Numeros de participación	4	50

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0615-2026

11.35	Camisetas	estampadas con logos del evento para los ganadores de etapa, Lideres de Modalidades y Campeones	1	50
11.36	Trofeo	Trofeos para ganadores	1	28
11.37	Comisarios Nacionales	Servicio	9	5
11.38	Jueces con moto (incluye moto y combustible)	Servicio	14	5
11.39	Radios de comunicación interna para los comisarios (Cantidad 30)	Servicio	1	4
11.40	Tiquetes comisarios (ida y vuelta)	Tiquetes de viaje	8	1
11.41	Alimentación y hospeda comisarios y planilleros	Servicio de alimentación	28	6
11.42	Personal Planillero	Servicio de personal	2	5
11.43	Sistematización, Chip, Sistema de conometraje electronico y video finish	Servicio de sistematización	1	250
11.44	Numeración	competidores para bicicletas (Dorsales, Cascos, Bicibletas, nodrisas)	1	230
11.45	Alquiler de vehiculo	(Transporte personal de juzgamiento)	1	1
11.46	Alimentación y hospedaje personal de juzgamiento	Servicio de hoteleria (necesidades basicas)	2	6
11.47	Carpa de juzgamiento	(Carpa 4x4, mesa vestida, 10 sillas)	1	4
11.48	Bandera a cuadros blancos y negros	Logistica	1	1
11.49	Bandera a roja	Logistica	1	10
11.50	Alquiler de vehículo para el Comisario director	Servicio	2	4
11.51	Alquiler de vehículos para los comisarios de salida y llegada; y del director de carrera.	Servicio	3	4
11.52	Alquiler de vehículos para los comisarios de salida y llegada; y del director de carrera.	Servicio	1	3
11.53	Estructura Arco de salida	Arco de llegada	1	4
11.54	Cinta de peligro (rollos de 60 metros)	Logistica	15	4
11.55	Vehiculo de recoleccion de participantes (Carro escoba)	Logistica	2	5
11.56	Vehiculo de recoleccion de participantes (Carro escoba)	Logistica	1	2
11.57	Vehiculo para auxilio mecanico (alquiler incluye combustible y gastos de operatividad)	Logistica	2	5
11.58	Vehiculo para auxilio mecanico (alquiler incluye combustible y gastos de operatividad)	Logistica	1	2
11.59	Guia de Ruta (Motorizado y uniformado) (Todo costo)	Logistica	6	4
11.60	Guia de Ruta (Motorizado y uniformado) (Todo costo)	Logistica	3	2
11.61	Alquiler de baños portatiles	Logistica	2	4
11.62	Coordinadores personal logístico (Todo costo)	Logistica	5	4
11.63	Personal logistico de montaje (todo costo)	Logistica	8	4

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0615-2026

11.64	Personal logístico puntos de hidratación (todo costo)	Logistica	4	4
11.65	Guias de trafico (todo costo)	Logistica	30	4
11.66	Camion turbo para movilizar elementos de logistica	Logistica	1	3
11.67	Camion turbo para movilizar elementos de logistica	Logistica	1	3
11.68	Hotel personal organización de la vuelta	Logistica	10	5
11.69	Alimentación personal organización de la vuelta	Logistica	10	5
11.70	Pasacalle de cierre de via (impresión)	Logistica	1	40
11.71	Instalacion de pasa calle	Logistica	1	40
11.72	Volantes informativos	Logistica	1	2500
11.73	Señaletica de aproximacion (Incluye impresión e instalacion)	Logistica	1	4
11.74	Personal Logistico (incluye alimentacion)	Logistica	4	1
11.75	Mesas (tablones vestidos)	Logistica	2	1
11.76	Sillas	Logistica	50	1
11.77	Mesas (tablones vestidos)	Logistica	7	1
11.78	Impresión de lona para vallas	Logistica	1	100
11.79	Paquete de correas plasticas (paquete x50)	Logistica	1	58
11.80	Publicidad arco de salida	Publicidad con logos institucionales	1	1
11.81	Publicidad arco de llegada	Publicidad con logos institucionales	1	1
11.82	Backing con logos	Publicidad con logos institucionales	1	1
12	**DESAFIO**			
12.1	Botellas de Agua	De 330 ml al clima	2800	1
12.2	Refrigerios para Personal logistico, apoyo y jueces	Refrigerios 1 bebida 1 comida	200	1
12.3	Estacion de frutas	Estación de frutas para partcipantes	1	2
12.4	Auxilio Municipios invitados	Auxilio de transporte por equipos	4	1
12.5	Camion Tipo Estaca Para Transporte de Implementacion y Material Logistico	Servicio de transporte	1	2
12.6	Camiseta de competencia exclusiva del evento	Con logos institucionales	120	1
12.7	Pañoletas	Para participantes	120	1
12.8	Camisetas + gorra,	Personal de Apoyo, Logistico y Comité Organizador	50	1
12.9	Medalleria	Medallas de premiación	120	1
12.10	Trofeos	Trofeos para ganadores	3	1
12.11	compra de elementos logisticos para el desarrollo de las pruebas	Elementos para puesta a punto de prueba	1	1
12.12	logisticos para montaje, puesta a punto y desmontaje del escenario.	servicios logisticos	10	2
12.13	Evento	tarima, sonido , mesas, sillas, pantallas led, vallas, carpas, personal de protocolo, Venturi, Animador	1	1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0615-2026

12.14	Elaboracion de pendones publicitarios.	Pendones con publicidad del evento	2	1
12.15	Alquiler de Ambulacia	Servicio de ambulancia medicalizada	1	2
12.16	Poliza	Poliza de responsabilidad civil	240	2
12.17	Premiacion primer lugar	Premiación en efectivo	1	1
12.18	Premiacion segundo lugar	Premiación en efectivo	1	1
12.19	Premiacion tercer lugar	Premiación en efectivo	1	1
12.20	Premiacion cuarto lugar	Premiación en efectivo	1	1
12.21	Jueces para cada una de las pruebas	Jueces encargados de dirigar las pruebas	10	1

CLÁUSULA TERCERA. - Plazo: El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CLÁUSULA CUARTA. - Valor: CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($4.882.289.055) M/CTE.

El cual se encuentra respaldado de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Proyecto	Numero	Fecha	Valor
Eventos y Competencias Recreodeportivas	292	16/01/2026	$ 1.520.155.466
Alto Rendimiento	293	16/01/2026	$ 1.192.443.589
Escuelas Populares del Deporte	294	16/01/2026	$ 1.252.700.000
Cambia y Muévete por la Vida	295	16/01/2026	$ 916.990.000

CLÁUSULA QUINTA. - Forma de pago: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

a. UN PRIMER (1) PAGO, a modo de ANTICIPO, equivalente al Treinta y Cinco por ciento (35%) del valor total del contrato, esto es, la suma de MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UNO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($1.708.801.169,25) M/CTE, una vez suscrita el acta de acta de inicio. La necesidad de éste y su valor porcentual, surge del análisis de cada uno de los componentes de las líneas de inversión objetos de este contrato, implicando el mecanismo de financiación que permite al ente ejecutor, asumir los costos iniciales que se requieren para la ejecución de los proyectos y programas, que, dentro del cronograma previsto y programático planeado, resulta imperioso, ejecutar las actividades en forma inmediata, con fechas sucesivas para ejecutarlas y que son de ineludible e imprescindible ejecución, ya que están contemplados en el plan de desarrollo departamental, con indicadores relevantes para la administración departamental, por otro lado, nos permite arrancar con buena base de desarrollo los programas banderas de la administración.

b. UN SEGUNDO (2) PAGO, por el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, esto es, la suma de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($2.197.030.074,75) M/CTE, para lo cual se deberá presentar previamente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 40% de las actividades que deba realizar el Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, en la ejecución del contrato, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

c. UN TERCER (3) PAGO, por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, esto es, la suma de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($732.343.358,25) M/CTE, para lo cual se deberá presentar previamente informe de actividades cuya ejecución sea igual o superior al 70% de las actividades que deba realizar el Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, en la ejecución del contrato, este informe deberá ser recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

d. UN CUARTO (4) Y ULTIMO PAGO, por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, esto es, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($244.114.452,75) M/CTE, de acuerdo con el porcentaje final (100%) de cumplimiento en la ejecución por parte del Instituto Departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena de las actividades contratadas, previo procedimiento de evaluación y recibido a satisfacción realizado por el supervisor del contrato para lo cual se levantará acta final.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

- ❖ Los dineros del anticipo son exclusivamente para ser invertidos y utilizados en la ejecución del contrato de que se trata el presente estudio previo, y sus rendimientos o dinero correspondiente a la no ejecución serán del Departamento.
- ❖ Para efectos del pago, cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Departamental.

Durante la ejecución del contrato por celebrar, el Supervisor verificará y evaluará el cumplimiento de las actividades realizadas por ente ejecutor y les asignará un puntaje de acuerdo con los criterios señalados. Para el pago y la liquidación del contrato, se tendrá en cuenta el puntaje de evaluación de la ejecución asignado al Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, por el cumplimiento efectivo de cada una de las actividades encomendadas. Para todos los efectos, el valor total a pagar será directamente proporcional al porcentaje final de cumplimiento en la ejecución de las actividades.

El valor determinado para el contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, el Instituto Departamental de Deportes del Magdalena – Indeportes Magdalena, sólo tendrá derecho a los valores expresamente establecido en el estudio previo, y bajo la prescripción de que la ejecución del objeto del contrato de los servicios requeridos, en ningún caso generará una relación laboral con los trabajadores o contratistas del mismo, como tampoco dará lugar al de pago de prestaciones sociales a cargo del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. Cualquier trabajo adicional que se haga sin la debida autorización por parte del Supervisor del contrato, EL DEPARTAMENTO podrá abstenerse de pagarlo.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en la oficina correspondiente, la cual deberá contener: a) Informe de los bienes y servicios prestados durante el periodo mensual del contrato. b) Certificación de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato designado por el Departamento del Magdalena. c) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con la normatividad vigente. d) Factura Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicos. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC.

PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada, o suspensión del contrato, o una vez vencido el plazo del mismo sin que se haya ejecutado a cabalidad el objeto, se realizará la proporcionalidad, teniendo en cuenta los valores pactados, frente a las actividades efectivamente realizadas, con el fin de reintegrar los recursos no ejecutados por parte de la Gobernación del Magdalena.

NOTA 3: Los pagos se efectuarán a la cuenta que para tal efecto le indique INDEPORTES MAGDALENA.

CLÁUSULA SEXTA. - <u>Obligaciones de las partes:</u> Son obligaciones de las partes, las que a continuación se relacionan:
A) Obligaciones del Instituto Departamental de Deportes del Magdalena - INDEPORTES MAGDALENA.

I. GENERALES:

a) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
b) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
c) Presentar los informes operativos y de ejecución del contrato que le indique el supervisor.
d) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto del mismo.
e) Colaborar en todas sus actuaciones los intereses del Departamento del Magdalena, según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
f) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento del Magdalena.
g) Cumplir con el objeto del contrato, en su calidad de ejecutor, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de INDEPORTE MAGDALENA con la Gobernación del Magdalena con las personas que vincule INDEPORTE MAGDALENA para el desarrollo del contrato.

CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0615-2026

h) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Gobernación del Magdalena, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación**.**
i) Cumplir con los bienes y servicios de acuerdo con los costos presentados a la Gobernación del Magdalena.
j) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la legalización del contrato.
k) Designar un funcionario responsable de la supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato**.**
l) Realizar visitas periódicas cada trimestre al ente territorial contratante a efectos de realizar seguimiento a la ejecución, solicitudes, facturación y pago de las obligaciones a cargo del Departamento del Magdalena, en virtud del desarrollo natural del contrato.

II. ESPECÍFICAS:

a) Suscribir el acta de inicio.
b) Adelantar las gestiones administrativas, contractuales, logísticas y financieras necesarias para garantizar la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del contrato.
c) Presentar la factura, con los soportes que permitan su legalización, de los servicios y/o bienes autorizados por parte del supervisor del contrato, con todos los documentos requeridos para realizar el pago de acuerdo con la normatividad aplicable.
d) Mantener el control contable y financiero para el manejo de los recursos pagados por la Gobernación del Magdalena, de manera independiente a través del funcionario encargado de la vigilancia y control del presente contrato, con los soportes que los sustenten, información que debe estar a disposición de la Gobernación del Magdalena, quien realizará el seguimiento y evaluación de dichos recursos.
e) Presentar la estimación de los costos en que incurra la INDEPORTES MAGDALENA, de los servicios que se requieran durante la ejecución del contrato, previa solicitud que realice el Supervisor designado por el mismo.
f) Disponer de manera oportuna y permanente de los recursos humanos, requeridos para el desarrollo y cumplimiento del contrato.
g) Presentar informes mensuales de actividades y de ejecución financiera, así como un informe final de la ejecución de las actividades que incluya los aspectos financieros.
h) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral parafiscales y Sistema de Riesgos laborales, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con la normatividad aplicable. De igual forma efectuar los correspondientes pagos sistemas de seguridad social integral parafiscales y Sistema de Riesgos Laborales del hombre de protección.
i) Guardar cualquier reserva de la información que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y solo será revelada por expreso requerimiento de autoridad competente.
j) Dar respuesta oportuna a las solicitudes elevadas por la Gobernación del Magdalena, en lo relacionado con el presente contrato.
k) Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.
l) Realizar la Promoción, divulgación y socialización.
m) Mantener la Capacidad instalada (personales profesionales, técnico, logístico y administrativo) para la ejecución idónea del contrato.

B) <u>OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO</u>: El Departamento, deberá:

1) Suscribir el Acta de Inicio.
2) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
3) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por INDEPORTE MAGDALENA establecidos para tal fin.
4) Vigilar que se ejecute el objeto del contrato.
5) Prestar la colaboración necesaria a INDEPORTE MAGDALENA para la correcta ejecución del objeto contratado.
6) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
7) Exigir a INDEPORTES MAGDALENA la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.
8) Entregar a la INDEPORTES MAGDALENA información necesaria para la ejecución del contrato según las obligaciones pactados.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0615-2026

CLÁUSULA SÉPTIMA. - Garantía Única. Para garantizar a la Entidad el cumplimiento de todos y cada una de las obligaciones contractuales y considerando los posibles riesgos que puedan presentarse con ocasión del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del Departamento del Magdalena NIT. 800.103.920-6, ante una compañía de seguros legalmente establecida en el país, póliza única que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Desde la suscripción del contrato y hasta la liquidación del contrato	100% del valor anticipo
Cumplimiento	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años mas	5% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al plazo de ejecución del contrato	400 SMLMV

CLÁUSULA OCTAVA. - Supervisión: El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, así como de la calidad de los servicios prestados, estará a cargo del **Secretario de Educación Departamental**, de acuerdo , de acuerdo a los criterios que el funcionario fije para la evaluación técnica, financiera y administrativa de las dimensiones contratadas, a saber:

Para efectos de la evaluación se tendrán en cuenta los lineamientos que establezca el Ministerio de salud para tal fin, así como cada uno de sus actos administrativos, tales como la resolución 518 de 2015, resolución 295 de 2023 y las dispuestas para tal fin. La información debe presentarse organizada en carpetas en el mismo orden y secuencia en que se encuentra en el Anexo Técnico, para lo cual se anexará todos los productos, soportes y entregables que allí se solicitan. Los envíos de información realizados mediante correo electrónico deberán soportarse a través de la impresión del pantallazo o de la notificación digital de envío, así mismo, debe tenerse en cuenta que todos los censos que se realicen deben entregarse en medio físico y magnético.

CLÁUSULA NOVENA. - Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - Cesión del Contrato: No se podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa DEL DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - Perfeccionamiento, Ejecución: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal correspondiente por parte del DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Inhabilidades e Incompatibilidades, Conflicto de Intereses e Impedimentos: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con EL DEPARTAMENTO, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - Suspensión: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud de LA ESE. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato**. PARAGRAFO**: En caso de suspensión EL CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenagober @magdalenagober @gobernaciondelmagdalena

CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CI-0615-2026

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Ausencia de relación laboral: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato**.**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- Liquidación del contrato: El presente contrato será liquidado por EL DEPARTAMENTO, a través del acta de liquidación avalada por el supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, art. 11 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Multa y Clausula Penal Pecuniaria: Si se presenta incumplimiento del contrato por parte de EL CONTRATISTA, o si EL DEPARTAMENTO se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, EL DEPARTAMENTO hará efectiva al EL CONTRATISTA una sanción pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a EL DEPARTAMENTO. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la Cuenta que designe EL DEPARTAMENTO - Regional Magdalena, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria. EL DEPARTAMENTO tendrá la facultad de conminar al EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - Seguridad de la información y confidencialidad: EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue EL DEPARTAMENTO. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: - **Lugar de Ejecución**: Las actividades del contrato interadministrativo, se ejecutará en el Departamento del Magdalena.

Como constancia de lo anterior, las partes aceptan las presentes Clausulas Adicionales al contrato, la cual se suscribe por Firma electrónica en el SECOP II, a través de mensajes de datos.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co